

PERGAMINO, Junio 25 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR?JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria -- realizada el día 19 de Junio del cte. año, al considerar el Expediente D-140-85 D.E. eleva Expte. S-117-85 SERAFINI HUGO; EDITH; OSVALDO y CORDON DE SERAFINI AMELIA Ref: Adquisición sobrante según Ley Provincial N° 9.533.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al dominio de HUGO ERNESTO SERAFINI; EDITH ELENA SERAFINI; OSVALDO HECTOR SERAFINI Y AMELIA CORDON DE SERAFINI, de conformidad con los términos de los Artículos 11°- inciso 2 y 13 correlativos y concordantes de la Ley N° 9.533, el bien inmueble -excedente fiscal- lindero a sus propiedad de calle Bartolomé Mitre entre Avda. Colón y Montegudo de esta ciudad de Pergamino, identificado catastralmente como Circunscripción 1- Sección B- Manzana 78 - Parcela 2g- Partida Inmobiliaria 22742 de origen -Inscripción Ley 9.533 Artículo 4° -Plano 82-101-83 Superficie 121,15 m2.-

ARTICULO 2°- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto no igual que la inscripción del bien inmueble ut-supra referido en los registros de competencia, correrán por exclusiva cuenta de los recurrentes.-

ARTICULO 3°- La Dirección de Catastro y Oficina de Registro Patrimonial del Municipio, realizarán las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 644/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ABO. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE